

2026 – 7 Comercio Exterior

Decreto Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior

El 4 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se habilita la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior”, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Sin embargo, aunque el decreto ya está vigente, la operación de la plataforma no es inmediata, ya que su habilitación se realizará dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a su entrada en vigor.

Cabe recordar que, en materia de Comercio Exterior, desde 2011 se contempla la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), un proyecto del Gobierno Federal cuyo objetivo ha sido simplificar y digitalizar los trámites de importación y exportación, reduciendo la carga administrativa, agilizando los procesos aduaneros y centralizando la gestión de autorizaciones en una sola plataforma electrónica. Actualmente, la VUCEM continúa siendo una herramienta clave para la presentación de diversos trámites de comercio exterior ante distintas dependencias gubernamentales.

En este sentido, el nuevo Decreto establece que la habilitación de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior se llevará a cabo a través de la VUCEM, cuya administración será transferida del Servicio de Administración Tributaria a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, conforme a los plazos que ambas autoridades acuerden.

Mediante el Decreto referido, la Ventanilla se consolida como el canal centralizado para la gestión de todos los trámites en la materia, siendo que este nuevo modelo está orientado a la integración de trámites, servicios, autorizaciones y permisos en una sola plataforma digital interconectada, que permita una interacción coordinada entre las autoridades de comercio exterior; a saber, el Servicio de Administración Tributaria, la Agencia Nacional de Aduanas y la Secretaría de Economía.

CDMX
+52 (55) 5257 7000**Monterrey**
+52 (81) 8478 9200**Querétaro**
+52 (44) 2229 1797**Houston**
+1 (832) 240-3759**Madrid**
+34 680 708 204

Asimismo, se incorpora el Expediente Único de Comercio Exterior que permitirá el intercambio de información entre las autoridades coordinadas, con el propósito de fortalecer la simplificación, facilitación y trazabilidad de los trámites y operaciones de comercio exterior. Mediante este esquema, se busca centralizar y homologar la gestión documental en una sola plataforma digital, reduciendo duplicidades, agilizando procesos administrativos y mejorando la coordinación interinstitucional, lo que contribuirá a una operación más eficiente, transparente y segura para los actores involucrados en las actividades de importación y exportación.

Esta iniciativa se integra a la estrategia de modernización institucional y transformación digital contemplada en el Plan México 2.0, cuyo objetivo es fortalecer la competitividad del país mediante la simplificación regulatoria, la digitalización de procesos y la creación de un entorno más eficiente para el comercio, la inversión y el desarrollo industrial.

* * * * *

Ciudad de México

Mayo de 2026

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.